

PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE SEMILLAS DE RÁBANO (*Raphanus sativus*) PARA LA SIEMBRA ORIGINARIAS DE ARGENTINA

Artículo 1.- Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de semillas de rábano (*Raphanus sativus*) para la siembra originarias de Argentina.

Artículo 2.- Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación emitido por el área respectiva de Agrocalidad.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Argentina que consigne lo siguiente:

2.1 Declaración adicional:

“El envío viene libre de: *Cirsium arvense*, *Pseudomonas syringae* pv. *maculicola* y *Pseudomonas viridiflava*, de acuerdo al análisis de laboratorio N° “.....” (Escribir el número de diagnóstico de laboratorio).

2.2 Tratamiento fitosanitario de desinfección pre embarque con: Fludioxonil al 2,5% + Metalaxyl-M al 1%) FS a una dosis de 2 ml/kg de semilla u otro producto de similar modo de acción en dosis adecuada para: *Albugo candida*, *Alternaria cheiranthi*, *Alternaria japonica* y *Hyaloperonospora parasitica*.

3. El envío debe venir libre de suelo y cualquier material extraño.
4. El envío estará contenido en empaques nuevos de primer uso y deben estar libres de cualquier material extraño.
5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.